

**ACUERDO No. 23  
(26 de Abril de 2022)**

**"Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios del programa de Optometría, ofertado bajo la modalidad presencial en la seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina."**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- La Ley 1188 de 2008. Congreso de la República. "Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior", define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- El Decreto 1330 de 2019, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. "Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación".
- La Resolución 021795 del 19 de noviembre del 2020 – emanada del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas académicos, reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015.
- Mediante Resolución número 02017 del 15 de febrero de 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Optometría modalidad presencial de la Fundación Universitaria del Área Andina, seccional Pereira.
- Mediante Resolución número 013180 del 17 de julio de 2020, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en alta calidad al programa de Optometría por un período de 6 años.
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, realizado el día 19 de abril de 2022, se aprobó la propuesta de modificación del plan de estudios, del programa de Optometría con código SNIES 5816 ofertado bajo la modalidad presencial en la seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina con 10 semestres y 173 créditos, como resultado de los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo, evidenciando la necesidad de un nuevo plan de estudios acorde a las necesidades del medio, a los avances tecnológicos y científicos en salud visual y las tendencias de la profesión tanto a nivel nacional como internacional, tomando como base los fundamentos institucionales de Areandina.
- El Consejo Superior, en sesión ordinaria realizada el 26 de abril de 2022, llevó a cabo el análisis y revisión de la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y acogió la modificación del plan de

estudios, del programa de Optometría con código SNIES 5816 ofertado bajo la modalidad presencial en la seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina con 10 semestres y 173 créditos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, del programa de Optometría con código SNIES 5816 ofertado bajo la modalidad presencial en la seccional Pereira de la Fundación Universitaria del Área Andina con 10 semestres y 173 créditos.

De conformidad con lo anterior, el plan de estudios quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	OPTOMETRÍA						
	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS				173	
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 105 Créditos 61 %	INTRODUCCIÓN A LA OPTOMETRÍA	TP	I	2	48	48	96
	MORFOFISIOLOGÍA GENERAL	T	I	3	48	96	144
	ÓPTICA FÍSICA Y GEOMÉTRICA	TP	II	2	48	48	96
	OPTOMETRÍA Y CLÍNICA FUNCIONAL	TP	II	3	72	72	144
	MORFOFISIOLOGÍA E HISTOLOGÍA OCULAR	TP	II	3	72	72	144
	MORFOFISIOLOGÍA DE CABEZA Y CUELLO	TP	II	3	72	72	144
	ÓPTICA OCULAR	T	III	2	32	64	96
	CLÍNICA DE LA REFRACCIÓN I	TP	III	3	72	72	144
	NEUROFISIOLOGÍA DE LA VISIÓN	T	III	2	32	64	96
	FISIOPATOLOGÍA GENERAL	T	III	3	48	96	144
	CLÍNICA DE LA REFRACCIÓN II	TP	IV	3	72	72	144
	PATOLOGÍA OCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR	T	IV	3	48	96	144
	TEST DIAGNÓSTICOS DE SEGMENTO ANTERIOR	TP	IV	2	48	48	96
	MICROBIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA	TP	IV	2	48	48	96
	ÓPTICA OFTÁLMICA	T	V	2	32	64	96
	CLÍNICA SENSORIAL Y MOTORA	TP	V	3	72	72	144
	PATOLOGÍA OCULAR DEL SEGMENTO POSTERIOR	TP	V	3	72	72	144
	FARMACOLOGÍA GENERAL	T	V	2	32	64	96
	FUNDAMENTOS DE LENTES DE CONTACTO	TP	VI	2	48	48	96
	PRÁCTICA INTEGRAL I	TP	VI	3	72	72	144
	OPTOMETRÍA PEDIÁTRICA	TP	VI	2	48	48	96
	FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA OCULAR	T	VI	3	48	96	144
	ADAPTACIÓN Y APLICACIÓN DE LENTES DE CONTACTO	TP	VII	3	72	72	144
	PRÁCTICA INTEGRAL II	P	VII	3	144		144
	TERAPIA VISUAL Y DIAGNÓSTICO SENSORIOMOTOR	TP	VII	3	72	72	144
	BAJA VISIÓN	TP	VII	2	48	48	96
	INVESTIGACIÓN APLICADA	T	VII	2	32	64	96
	PROFUNDIZACIÓN I	T	VII	2	32	64	96
	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN CIENTÍFICA	TP	VII	2	48	48	96
	PRÁCTICA INTEGRAL Y DE ESPECIALIDADES OPTOMÉTRICAS	P	VIII	6	288		288
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	TP	VIII	2	48	48	96
	PRÓTESIS OCULAR	T	VIII	2	32	64	96
	PROFUNDIZACIÓN II	T	VIII	2	32	64	96
PRÁCTICA CLÍNICA Y COMUNITARIA	P	IX	8	384		384	
PROFUNDIZACIÓN III	T	IX	2	32	64	96	
PRÁCTICA ASISTENCIAL EXTRAMURAL	P	X	10	480		480	

PROFESIONAL COMÚN 36 Créditos 21 %	MATEMÁTICA BÁSICA	T	I	2	32	64	96
	BIOLOGÍA	TP	I	3	72	72	144
	PENSAMIENTO COMPUTACIONAL PARA LA SALUD Y EL DEPORTE	TP	I	2	48	48	96
	ATENCIÓN EN SALUD	T	I	2	32	64	96
	BIOFÍSICA	T	II	2	32	64	96
	BIOESTADÍSTICA	T	II	2	32	64	96
	LECTURA CRÍTICA DE TEXTOS CIENTÍFICOS	T	III	2	32	64	96
	BIOQUÍMICA	TP	III	3	72	72	144
	EPIDEMIOLOGÍA	T	IV	2	32	64	96
	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD I	TP	IV	2	48	48	96
	INVESTIGACIÓN I	T	V	2	32	64	96
	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD II	TP	V	2	48	48	96
	INVESTIGACIÓN II	T	VI	2	32	64	96
	CONSTITUCIÓN Y SALUD	T	VIII	2	32	64	96
	CULTURA Y SALUD	T	VIII	2	32	64	96
	COMPORTAMIENTO HUMANO Y SALUD	T	IX	2	32	64	96
	BIOÉTICA	T	IX	2	32	64	96
TRANSVERSAL 24 Créditos 14 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
	INGLÉS I	TP	I	2	48	48	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	32	64	96
	INGLÉS II	TP	II	2	48	48	96
	SABER CONVIVIR (LIVE-IT)	T	III	2	32	64	96
	INGLÉS III	TP	III	2	48	48	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	IV	2	32	64	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	48	48	96
	SABER CONOCER (KNOW-IT)	T	V	2	32	64	96
	INGLÉS V	TP	V	2	48	48	96
	INGLÉS VI	TP	VI	2	48	48	96
ESPÍRITU EMPRENDEDOR	T	VI	2	32	64	96	
LIBRE ELECCIÓN 8 Créditos 4 %	ELECTIVA I	T	VI	2	32	64	96
	ELECTIVA II	T	VII	2	32	64	96
	ELECTIVA III	T	VIII	2	32	64	96
	ELECTIVA IV	T	IX	2	32	64	96
TOTAL				173	4208	4096	8304

**Artículo Segundo.** Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

**Artículo Tercero.** La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

Carlos Patricio Eastman Barona  
Presidente

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 23 de 26 de abril de 2022

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20220513-125050-93da03-93261338

Creación:2022-05-13 12:50:50

Estado:Finalizado

Finalización:2022-05-13 16:05:41

Escanee el código  
para verificación

### Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA

80.504.364

[carlospeastman@gmail.com](mailto:carlospeastman@gmail.com)

PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

### Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica

52993173

[mpacheco18@areandina.edu.co](mailto:mpacheco18@areandina.edu.co)

Secretaría General

Fundación Universitaria del Área Andina

### Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos

52256940

[mpcastellanos@areandina.edu.co](mailto:mpcastellanos@areandina.edu.co)

Vicerrectora Académica Nacional

Areandina

<p style="text-align: center;"><b>REPORTE DE TRAZABILIDAD</b></p>			 Escanee el código para verificación
<p>Acuerdo 23 de 26 de abril de 2022</p> <p><b>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA</b>                      gestionado por: <a href="http://azsign.com.co">azsign.com.co</a></p>			
Id Acuerdo: 20220513-125050-93da03-93261338		Creación: 2022-05-13 12:50:50	
Estado: Finalizado		Finalización: 2022-05-13 16:05:41	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2022-05-13 12:50:51 Lec.: 2022-05-13 13:15:39 Res.: 2022-05-13 13:17:00 IP Res.: 186.102.10.165
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2022-05-13 13:17:00 Lec.: 2022-05-13 13:19:46 Res.: 2022-05-13 13:19:54 IP Res.: 161.18.223.44
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2022-05-13 13:19:54 Lec.: 2022-05-13 16:05:07 Res.: 2022-05-13 16:05:41 IP Res.: 186.29.253.81